



CGT DENUNCIA LOS CONVENIOS EN ADIF Y GRUPO RENFE

El pasado mes de diciembre de 2017 el CGE de ADIF decidió prorrogar el I Convenio colectivo Multi-empresarial de ADIF y ADIF A.V.; decisión avalada por el SFF-CGT para dar continuidad a una serie de negociaciones pendientes de solución y que llevaban mucho tiempo en espera: Movilidad, Ordenación profesional, OEP, Jubilación Parcial. Algunas de ellas, atascadas hasta el punto de poder denominarlas históricas.

Aquella prórroga basada en la buena fe negociadora, se ha difuminado con el mantenimiento de la misma actitud apática por parte de la dirección y de los problemas que la acucian; mostrándose incapaces de avanzar por estar enfrascados en luchas domésticas y/o políticas, que las situamos a años luz de la realidad de los/as trabajadores/as; los cuales observan como a la mínima ocasión, se introducen trabas e intereses caprichosos que limitan los derechos de la mayoría.

En cuanto al Convenio del Grupo RENFE, todo el Mundo está al tanto que **CGT** fue el único sindicato que no lo firmó, por lo que para nosotros/as la vigencia del mismo representó y representa la degradación inasumible de nuestras condiciones laborales. Argumento que hemos mantenido inalterable y firme durante toda su vigencia, remando contra la corriente mayoritaria impuesta y al lado de los/as trabajadores/as agraviados.

Llegados a este punto, el **SFF-CGT** y dentro de los plazos que se establecen en el propio Convenio, ha considerado oportuno proceder a la denuncia de los convenios, así lo hemos comunicado perceptivamente, a la D.G. de Empleo; a las presidencias de ADIF y RENFE y a todas las organizaciones presentes en el CGE. Nuestro objetivo es promover de manera inmediata el inicio de las negociaciones para la elaboración de dos nuevos convenios.

Deseamos que las respuestas del resto de organizaciones sindicales vayan en la misma línea y compartan la urgencia de negociar desde esta nueva perspectiva y conseguir acuerdos en todo cuanto nos ha sido negado a los/as trabajadores/as hasta el momento. Desde el **SFF-CGT**, consideramos que ha sido mucho el tiempo de espera, siendo las demoras injustificadas la principal estrategia de las empresas para no avanzar. Deseamos también, hacerlo desde la unidad de acción necesaria por el gran empuje que esto supone; aunque también estaremos dispuestos a luchar nuevamente en solitario con el aval de los ferroviarios y ferroviarias.

Para el **SFF-CGT** es de vital importancia la desaparición de las demoras en el ámbito de la negociación colectiva y que ésta se haga de manera ágil y eficaz. Sin dilaciones y sin estratagemas para poder abordar seriamente todos aquellos asuntos que a las empresas incomodan y los/as trabajadores/as necesitamos resolver.

Es el momento propicio para la remoción negociadora y así conseguir nuevos convenios que perfeccionen los actuales, con todo aquello pendiente de concluir. Textos que garanticen y aseguren el futuro de las empresas y el de todos/as sus trabajadores/as. Y esto pasa por: el aumento de las plantillas, la convicción para asegurar la internalización de las cargas de trabajo; más derechos laborales: salariales, sociales y de promoción profesional, reducción de la jornada a 37,5 h, jubilación parcial en RENFE...



37,5 HORAS ¡YA!

9 de marzo
4 de julio
Inicio del derecho

C G T

166 287 - 91 5066287
www.sff-cgt.es / email: sff-cgt@cgt.es / en facebook / @SFFCGT / https://telegram.me/sffcgt



sector **federal** ferroviario comunicad



SFF - CGT



CONFEDERACIÓN GENERAL DEL TRABAJO
SECTOR FEDERAL FERROVIARIO
Secretariado Permanente

A/A DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO. MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.

ISAIAS TABOAS SUAREZ
Presidente del Grupo Rente

DON José Antonio Cantarero Cuberos, mayor de edad, con domicilio sito en la Avenida Ciudad de Barcelona nº 10, Sótano 2, C.P. 28007, de Madrid; Secretario General del SECTOR FEDERAL FERROVIARIO DE LA CONFEDERACION GENERAL DEL TRABAJO, y actuando en nombre y representación del mismo,

EXPONE:

Que en virtud de lo establecido en el párrafo segundo de la Cláusula 3ª del I Convenio Colectivo de Grupo de empresas RENFE, así como de acuerdo a lo establecido en el artículo 86 del Estatuto de los Trabajadores, en tiempo y forma, por medio del presente, vengo en la representación que ostento a DENUNCIAR EL I CONVENIO COLECTIVO DEL GRUPO DE EMPRESAS RENFE, código de Convenio 90102563012016, Resolución de la Dirección General de Empleo de 14 de noviembre de 2016, publicado en el B.O.E. nº 288, de fecha 29 de noviembre de 2016. Denuncia que se realiza en los plazos y términos establecidos en la precitada Cláusula 3ª.

En Madrid, a 4 de octubre de 2018.



Fdo.: *A. Cantarero*

Don José Antonio Cantarero Cuberos

Secretario General del Sector Ferroviario de la C.G.T.

Avenida Ciudad de Barcelona 10, sótano 2º 28007 Madrid
Tel.: 91 506 75 54 91 506 75 53 Fax: 91 506 63 14 Correo electrónico: sff-cgt@cgta.es

SFF - CGT



CONFEDERACIÓN GENERAL DEL TRABAJO
SECTOR FEDERAL FERROVIARIO
Secretariado Permanente

A/A DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO. MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

A/A Isabel Pardo De Vera Posada
Presidenta ADIF

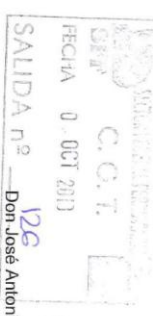
ADIF
Entrada
Nº 20187000004187
03-10-2018 11:40:02

DON José Antonio Cantarero Cuberos, mayor de edad, con domicilio sito en la Avenida Ciudad de Barcelona nº 10, Sótano 2, C.P. 28007, de Madrid; Secretario General del SECTOR FEDERAL FERROVIARIO DE LA CONFEDERACION GENERAL DEL TRABAJO, y actuando en nombre y representación del mismo,

EXPONE:

PRIMERO.- Que en virtud de lo establecido en el párrafo segundo de la Cláusula 2ª del I Convenio Colectivo Multiempresarial de ADIF y ADIF AV, así como de acuerdo a lo establecido en el artículo 86 del Estatuto de los Trabajadores, en tiempo y forma, por medio del presente, vengo en la representación que ostento a DENUNCIAR EL I CONVENIO COLECTIVO MULTIENTEMPRESARIAL DE ADIF Y ADIF AV, código de Convenio 90100323012016, Resolución de la Dirección General de Empleo de 13 de mayo de 2016, publicado en el B.O.E. nº 122, de fecha 20 de mayo de 2016. Denuncia que se realiza en los plazos y términos establecidos en la precitada Cláusula 2ª.

En Madrid, a 3 de octubre de 2018.



Fdo.: *A. Cantarero*

Secretario General del Sector Ferroviario de la C.G.T.

Avenida Ciudad de Barcelona 10, sótano 2º 28007 Madrid
Tel.: 91 506 75 54 91 506 75 53 Fax: 91 506 63 14 Correo electrónico: sff-cgt@cgta.es

37,5 HORAS ¡YA!

4 de marzo inicio del derecho

CGT

166 287 - 91 5066287
www.sff-cgt.es / email: sff-cgt@cgta.es / en facebook / @SFFCGT / https://telegram.me/sffcgt

